



Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 201800193

PARTES: TICLINE S.A.S
NIT: 900.379.268-9

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761-8

OBJETO: Compraventa de equipos de enlaces inalámbricos con su respectiva instalación, mantenimiento y soporte, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

VALOR INICIAL: \$7.735.000 IVA incluido.

PLAZO INICIAL: Desde la aprobación de las garantías hasta el 31 de diciembre de 2019.

FECHA DE INICIO: 19 de Octubre de 2018

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Valor: \$1.584.851 IVA Incluido.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2: Plazo: Hasta el 31 de Octubre de 2019

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3: Valor: \$535.500 IVA Incluido.
Plazo: Hasta el 31 de enero de 2020.

VALOR FINAL: \$9.855.351 IVA incluido.

PLAZO FINAL: 31 de enero de 2020.

La presente constituye cláusula adicional No. 3 a la aceptación de oferta No. 201800193, para adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018), la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- aceptó la oferta No. 201800193 de dos mil dieciocho (2018) de la empresa TICLINE S.A.S, cuyo objeto es la "Compraventa de equipos de enlaces inalámbricos con su respectiva instalación, mantenimiento y soporte, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU", por un valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$7.735.000) incluido IVA, y un plazo de ejecución desde la aprobación de las garantías hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). *Dr*





Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Que el veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se suscribió cláusula adicional 1 al contrato 201800193, para adicionar recursos por UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.584.851) IVA INCLUIDO.

Que el diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), el supervisor del contrato presentó justificación para la suscripción de la cláusula adicional No. 2 al contrato 201800193 para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), para garantizar un adecuado funcionamiento de los enlaces y realizar el mantenimientos periódicos y preventivos a cada uno de los enlaces durante el año de garantía de los equipos adquiridos, los cuales serán realizados en los meses de abril y octubre del año 2019.

Que el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que adoptó el Reglamento de Contratación, establece que *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*, y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Por lo anterior:

Se adicionan recursos al contrato No. 201800193, por valor de quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos (\$535.500) IVA incluido, y se amplía el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).

Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el día veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

ESU

EL CONTRATISTA

DIANA MARCELA OSPINA ROJAS
Secretaria General

RAFAEL ALBERTO HERRERA RESTREPO
Representante Legal

Proyectó: Paula Andrea Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Gestión Bienes y Servicios
Revisó: Natalia Medina Benítez - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica.

Handwritten initials: UBO PV

